ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 189 / 2010 CONSTRUCCION OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 24 DE MAYO DE 2010

VENCE: 24 DE MAYO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a: **VIVIENDA**
de 1 pisos y clase E-3 presupuesto $ 3.697.433 .-
ubicado en **PICHILCURA** Nº S/N°
población Sector **(ZONA RURAL)**
PROPIETARIO **JUAN RAIPAN HUENCHULLANCA** R.U.T Nº 11.250.746-9
domiciliado en **PICHILCURA** calle S/N°
ARQUITECTO **PAMELA CORRAL CACERES** domicilio **AVENIDA CAPITAN ANTONIO MILLAN N°683, RANCAGUA**
Nº patente profesional 3-1357 RUT Nº 12.054.704-6
CALCULISTA domicilio
Nº patente profesional RUT Nº
CONSTRUCTOR **HECTOR OLIVA ZUÑIGA** domicilio **ISLA MOCHA N°2523, OSORNO**
Nº patente profesional 9-11721 RUT Nº 10.658.284-K
SUPERVISOR **PAMELA CORRAL CACERES** RUT Nº 12.054.704-6
ROL de propiedad N° 2217-994 Superficie terreno 21.000 M².

Derechos municipales $ ***59.512.-***

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	56,37 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes..	
TOTAL	56,37 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR OSORNO

OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/PVP/vsm

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una obra nueva de una vivienda unifamiliar, de propiedad del Sr. **JUAN RAIPAN HUENCHULLANCA**, la que se desarrollara en dos etapas, con una superficie que se encuentra en detalle:

1° Etapa:	**40,79 M²**
2° Etapa:	**15,58 M²**
	56,37 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/PVP/vsm